

- 15% contra la presentación y aprobación de informe con plan de trabajo
- 40% contra la presentación y aprobación del primer informe de avance
- 20% contra la presentación y aprobación del segundo informe de avance
- 25% contra la presentación y aprobación del informe final.

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria del BROU DOLARES 001563180-00002 a nombre de Fundación Dr. Eduardo Acevedo.

SÉPTIMO: Exoneración de responsabilidades.

Las actividades serán desarrolladas por el Contratado con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal de su plantilla suficientemente capacitado y especializado para la prestación de dicho proyecto, servicio o actividad, el cual no tendrá vinculación laboral, ni de ningún otro tipo, con el Contratante.

En ningún momento podrá entenderse que la firma del presente contrato significa el establecimiento de relación laboral alguna, entre el Contratante y/o el personal laboral del Contratado.

OCTAVO.- Presentación de informes.

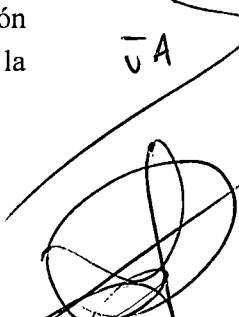
Los informes serán presentados en formato digital al Director General de Desarrollo Rural o a quien éste designe, responsables de su aprobación. El cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para notificar la aprobación, necesidad de modificación o eventual no aprobación del informe según corresponda.

NOVENO.- Confidencialidad.

El Contratado acepta y declara que considera confidencial (en adelante, "Información Confidencial") toda la información, en cualquier soporte, que le sea expuesta por el Contratante en ocasión del presente contrato.

El Contratado se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de los derivados de este contrato, así como a no revelar a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito del Contratante. También se consideran confidenciales los datos y resultados obtenidos que se generen o sean consecuencia del presente contrato. Cuando el contratado o los autores deseen utilizar dichos resultados para su publicación o difusión por cualquier medio o soporte, deberá solicitar autorización previa al Contratante. Si transcurrido un plazo de treinta días contados a partir de la

JA



solicitud de autorización no se hubiera obtenido respuesta, se entenderá el silencio como tácita autorización.

Toda vez que dichos resultados se publiquen o divulguen, deberá mencionarse a los autores, instituciones participantes, el título de la actividad o proyecto y al presente contrato.

DÉCIMO.- Cesión. Subcontratación.

Salvo autorización previa y por escrito del Contratante, el Contratado no podrá subcontratar ninguno de los servicios u obligaciones que asume por virtud de este Contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- Rescisión.

Las partes podrán rescindir el presente contrato de común acuerdo.

Asimismo, cada una de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral previa constatación de incumplimientos o violaciones graves de cualquiera de las cláusulas contractuales, que deberán ser notificados por escrito a la otra en un plazo de 30 días hábiles. En dicho plazo la otra parte deberá remediar dicho incumplimiento o presentar los descargos correspondientes, so pena de que opere la rescisión.

La rescisión del presente Acuerdo no afectará aquellos derechos u obligaciones de las partes que se extiendan más allá de su rescisión.

DÉCIMO SEGUNDO.- Modificaciones de Contrato.

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los objetivos y actividades comprendidas en el mismo, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

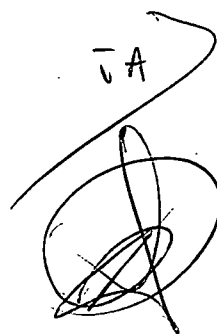
DECIMO TERCERO.- Mora.

Las partes caerán en mora de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el mero incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO CUARTO.- Domicilios y comunicaciones.

Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que diera lugar este Contrato en los señalados como suyos en la comparecencia y pactan la validez de las comunicaciones cursadas a las siguientes direcciones de correo electrónico.

TA



Contratante: Secretaría de DGDR secretariadgdr@mgap.gub.uy

Contratado: Valeria García vgarcia@fagro.edu.uy; Unidad de relaciones internacionales y cooperación relacionesinternacionales@fagro.edu.uy

DÉCIMO QUINTO.- Controversias.

Cualquier diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Contrato, de ser posible, se solucionará por la vía de la negociación directa. En caso que no funcionen las negociaciones serán competentes los Juzgados en lo Civil de la ciudad de Montevideo.

Para constancia, previa lectura y otorgamiento y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

JC. A----

Lic. Javier Aznarez
Gerente Ejecutivo de la UGP
MGAP



Ing. Agr. (PhD) Pablo Speranza
Presidente
Fundación Eduardo Acevedo



Ing. Agr. (PhD) Pablo Speranza
Decano
Facultad de Agronomía
Udelar

Anexo I de las Condiciones Contractuales

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

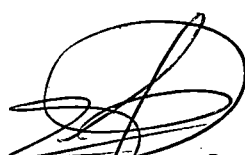
2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para:
 - (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato

Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Presidente
Fundación Dr. Eduardo Acevedo
Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Decano

financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.


 Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
 Decano


 Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
 Presidente
 Fundación Dr. Eduardo Acevedo

U A

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

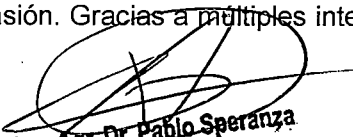
Anexo II - Términos de Referencia

Proyecto Sistemas agroecológicos y resilientes en Uruguay

Antecedentes:

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) lleva adelante intervenciones en el marco del Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY, celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial) para la ejecución del Proyecto "Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay" (SARU) que tiene como objetivos fortalecer los sistemas públicos vinculados al sector agropecuario, a los productores rurales para aumentar la adaptación, y mitigación del cambio climático y el de promover la producción con bases agroecológicas. El objetivo del Componente 2 establece apoyar una transición hacia la producción agroecológica, mientras que el del subcomponente 2.3 consiste en apoyar su desarrollo e implementación. A su vez el Plan Nacional de Agroecología (PNA) (Ley 19.717 "Declaración de interés general y creación de una Comisión Honoraria Nacional y Plan nacional para el fomento de la producción con bases agroecológicas"), declara "de interés general la promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica, tanto en estado natural como elaborado, con el objetivo de fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria, contribuyendo al cuidado del ambiente, de manera de generar beneficios que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la República". La población objetivo es "los productores familiares agropecuarios y los sistemas de producción agrícola urbana y suburbana". El PNA plantea entre sus ejes estratégicos, el "Fomento y promoción de la producción" (Eje estratégico 1) y como Proyectos el fomento de huertas educativas, comunitarias y familiares urbanas y suburbanas (Proyecto 2).

El Grupo de Agroecología (GA) del Departamento de Sistemas Ambientales de la Facultad de Agronomía, UdelaR, tiene por objetivos: "contribuir, desde la perspectiva agroecológica, a la comprensión, reflexión, análisis crítico y acción en los sistemas ambientales, con énfasis en procesos agrarios rurales y urbanos, para proyectar, definir, ejecutar, evaluar y re planificar actividades de enseñanza, investigación y extensión en Agroecología en la Facultad de Agronomía, y coordinar y articular actividades con otros grupos académicos de la UdelaR, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas vinculadas a la temática". Se concibe la Agroecología como un enfoque plural, que estudia e interviene en los agroecosistemas y territorios rurales y urbanos en sus dimensiones ecológicas y socioeconómicas en forma integrada, para desarrollar sistemas sustentables. Su enfoque reconoce la multifuncionalidad de la agricultura, lo que facilita avanzar hacia objetivos vinculados al desarrollo equitativo y sostenible. Desarrolla actividades de enseñanza de grado y posgrado y orientación de estudiantes, investigación y extensión. Gracias a múltiples intervenciones, el Grupo es referente en


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Presidente
Fundación Dr. Eduardo Acevedo


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Decano

57 A

Agroecología Urbana, interactuando con diferentes colectivos, atendiendo demandas desde espacios educativos, huertas urbanas y comunidades rurales, otros servicios universitarios, centros barriales, policlínicas, etc., buscando contribuir a mitigar situaciones de riesgo ambiental, inseguridad alimentaria y/o exclusión a través de acciones locales. Desarrolla también cursos y pasantías interdisciplinarias para público en general, estudiantes de grado y posgrado.

Objeto:

A través de la presente asistencia técnica se pretende obtener:

- un relevamiento de huertas comunitarias en el país
- la descripción de apoyos institucionales en el país direccionados al fomento de la producción agroecológica de alimentos, a través de huertas comunitarias.
- la identificación de 5 huertas comunitarias foco (una por Región de DGDR) y la sistematización de sus estructuras socio-productiva
- una descripción de líneas estratégicas que orienten políticas públicas para la promoción de huertas comunitarias en todo el país.

Actividades:

- Relevamiento y descripción de planes, programas, proyectos e instituciones vinculadas a la promoción de HC en el país.
- Relevamiento y características generales¹ de HC a nivel nacional,
- Caracterización y acompañamiento de 5 HC que incorporen prácticas agroecológicas, una por cada una de las 5 regiones del país en que se organiza la DGDR y sistematización de la experiencia en la dimensión técnica y social.
- Participación de instancias de intercambio regional (ej. Pro- huerta)
- Elaboración de propuestas para el diseño de políticas públicas que contribuyan a fortalecer las huertas comunitarias.

Productos que se espera obtener:

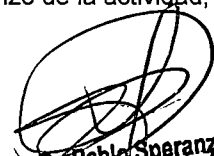
Plan de trabajo: que contenga las acciones calendarizadas que se llevarán adelante para el cumplimiento de los objetivos. El mismo contendrá también la metodología prevista y recursos empleados.

Primer Informe de avance que deberá contar con:

- Un relevamiento preliminar de actores y programas de apoyo a huertas a nivel nacional. Se espera que este informe recoja información general, y contenga un esquema de instituciones, programas, proyectos, acciones /apoyos y actores de relevancia en todo el territorio nacional.

¹ Ubicación. número de integrantes, objetivos del colectivo, fecha de comienzo de la actividad, área total y tenencia del espacio, referente.


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Decano


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Presidente
Fundación Dr. Eduardo Acevedo

JA

- Un relevamiento inicial de huertas que contenga un registro y características generales de las huertas comunitarias.

Segundo informe de avance que contenga la caracterización de las 5 "huertas foco". Sobre la base de selección de 5 experiencias de huertas comunitarias en funcionamiento, el informe incluirá la sistematización de algunas experiencias exitosas desde la perspectiva ecológica técnico-productiva, y socio organizativa.

Informe final que deberá contener:

- El relevamiento de actores, planes y programas de apoyo a HC a nivel nacional. Se espera que este informe recoja información detallada, y contenga una descripción completa de instituciones, alcances de programas, proyectos, acciones y/o apoyos y otros actores que se entiendan relevantes.
- El relevamiento de HC del país: con un registro completo de HC y sus características generales. Se requerirá una sistematización que agrupe las distintas experiencias de acuerdo a características semejantes, permitiendo la tipificación de HC a nivel nacional
- La descripción y sistematización de las 5 HC foco, sus características productivas y sociales, profundizando en las prácticas agroecológicas (técnicas y organizativas) que se llevan adelante.
- Una propuesta para el diseño de políticas públicas direccionadas al fomento de la producción agroecológica de alimentos, a través de huertas comunitarias. Se espera que este informe sistematice las "lecciones aprendidas" en materia de intervenciones públicas y privadas. Se identificarán "puntos críticos" en la implementación de apoyos, se destacarán articulaciones consideradas "clave". A partir de ellos se elaborarán propuestas para el diseño de políticas públicas eficaces, para el fomento a la producción agroecológica en huertas comunitarias.

Cronograma:

La consultoría tendrá una duración de 12 meses de acuerdo al siguiente cronograma:


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Decano


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Presidente
Fundación Dr. Eduardo Acevedo

JA

Mes	Actividad	Entregable
1	Plan de trabajo	1º Producto: Plan de Trabajo
3 y 4	Relevamiento de instituciones y de HC en el país. Actividad de intercambio con ETDR-DGDR	2º Producto: Primer informe de avance
5 y 6	Criterios de selección de al menos 5 Huertas en las 5 regiones del país. Definición de las 5 HC foco Planificación de abordaje. Comienzo del seguimiento de HC foco	
7 y 8	Seguimiento HC foco	
9	Sistematización de la información	3º Producto: 2do informe de avance. Caracterización de las 5HC foco
10 y 11	Evaluación participativa huertas foco: presentación de resultados a protagonistas de las HC. Intercambio con Prohuerta	
12	Informe Final	4º Producto: Informe final

Metodología:

Se realizarán relevamientos en plataformas de acceso general, búsquedas bibliográficas, encuestas mediante formularios online, entrevistas a referentes de organizaciones e instituciones, entrevistas a informantes calificados y a referentes de HC.

Se llevará adelante un acompañamiento y apoyo técnico interdisciplinario (un/a técnico/a agrario y uno/a social) en las 5 HC seleccionadas. Dicho acompañamiento contará con 4 jornadas de trabajo presencial donde se abordarán aspectos de diagnóstico socio-productivo de manera participativa, con orientación y apoyo a alguna práctica agroecológica específica que el colectivo proyecte implementar.

Se articulará con los equipos técnicos de desarrollo rural (ETDR) en cada región y con la Red de Huertas Comunitarias.


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Decano


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Presidente
Fundación Dr. Eduardo Acevedo

51

La Universidad de la República (Udelar) es la Universidad más antigua e importante del país. Es una institución pública, autónoma y cogobernada por sus docentes, estudiantes y egresados. La Facultad de Agronomía es una dependencia de la Udelar con liderazgo nacional y reconocimiento regional en educación terciaria y superior en Ciencias Agrarias. Contribuye con excelencia, pertinencia y valores éticos al desarrollo sostenible del país, basada en la integración de la enseñanza con la investigación, la innovación y la extensión.

La Fundación Eduardo Acevedo es una institución privada (asociación civil sin fines de lucro) creada por la Facultad de Agronomía y la Asociación de Ingenieros Agrónomos para favorecer la gestión de los proyectos institucionales y afianzar la colaboración con instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general. La Fundación, que opera en un modelo de autofinanciamiento, es un instrumento ágil que opera a solicitud del Consejo de Facultad de Agronomía para servir a la Facultad y sus funciones.

Por otra parte el Grupo de Agroecología (GA) del Departamento de Sistemas Ambientales de la Facultad de Agronomía, Udelar, tiene por objetivos: “contribuir, desde la perspectiva agroecológica, a la comprensión, reflexión, análisis crítico y acción en los sistemas ambientales, con énfasis en procesos agrarios rurales y urbanos, para proyectar, definir, ejecutar, evaluar y re planificar actividades de enseñanza, investigación y extensión en Agroecología en la Facultad de Agronomía, y coordinar y articular actividades con otros grupos académicos de la Udelar, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas vinculadas a la temática”.

SEGUNDO.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto la ejecución de las siguientes actividades por parte del Contratado:

- un relevamiento de huertas comunitarias en el país.
- la descripción de apoyos institucionales en el país direccionados al fomento de la producción agroecológica de alimentos, a través de huertas comunitarias.
- la identificación de 5 huertas comunitarias foco (una por Región de DGDR) y la sistematización de sus estructuras socio-productiva.
- una propuesta de líneas estratégicas que orienten políticas públicas para la promoción de huertas comunitarias en todo el país.

TERCERO.- Ejecución.

Las actividades a ser ejecutadas en el marco del presente contrato se desarrollarán en un todo de acuerdo con los Términos de Referencia requeridos por el contratante y la propuesta presentada por el contratado, los que firmados conjuntamente con el presente, forman parte del mismo. Los productos esperados son:

JA



- 1) Informe conteniendo el plan de trabajo.
- 2) Primer informe de avance.
- 3) Segundo informe de avance.
- 4) Informe final.

CUARTO.- Obligaciones de las partes.

Ambas partes se obligan a cumplir con las normas de fraude y corrupción señaladas como Anexo I de este contrato. Asimismo cuentan con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Participar de las reuniones quincenales de coordinación y planificación.
- b) Difundir y sensibilizar en el territorio a través de sus equipos las actividades a realizarse en el marco del presente contrato
- c) Poner a disposición del contratado contactos institucionales y de referentes identificados en el territorio
- d) Abonar al Contratado la suma de U\$S 27230 (veintisiete mil doscientos treinta dólares estadounidenses) de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del presente.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

- a) Cumplir con sus obligaciones en virtud del presente contrato y los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo II con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas y cumpliendo con las normas de fraude y corrupción del Banco Mundial señaladas como Anexo I.
- b) Participar en las reuniones quincenales de coordinación y planificación
- c) Mantener el personal clave propuesto, y en caso de ser necesario sustituirlo que sea por personas con iguales o superiores calificaciones, los cuales deberán ser aprobados previamente por el contratante.

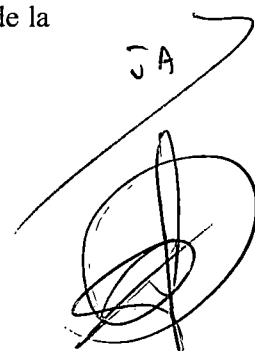
QUINTO.- Plazo.

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a contar de su suscripción.

SEXTO.- Precio y forma de pago.

El monto total del contrato asciende a la suma de hasta de U\$S 27230 (veintisiete mil doscientos treinta dólares estadounidenses) impuestos incluidos, y serán abonados de la siguiente forma:

JA



Para cumplir con el objetivo de la presente consultoría, se requiere realizar instancias de seguimiento con intercambios quincenales con los equipos intervinientes (DGDR-FAGRO-RHCU) a través de reuniones de coordinación donde se planifiquen acciones y se realice una puesta a punto de los avances.

Personal requerido "clave":

El equipo técnico que lleve adelante el servicio de consultoría, deberá realizar un abordaje socio-productivo. Se espera que cuenten con conocimientos previos y experiencia en HC, agroecología, trabajo colectivo, extensión, producción hortícola, y enfoque territorial.

Se requerirá:

1 técnico/a de perfil productivo y 1 técnico/a de perfil social para el acompañamiento de las HC foco. Podrá ser el mismo equipo para todo el país y, en caso de no serlo, deberán coordinar aspectos clave para el abordaje.

1 equipo técnico para la coordinación y seguimiento del equipo técnico, el relevamiento de información y la sistematización de productos.

A su vez, se creará un ámbito de coordinación periódica constituido por la coordinación de la asistencia técnica del Grupo de Agroecología y un/a representante de la DGDR.

Aportes y participación de equipos territoriales de DGDR:

La DGDR, a través de sus equipos territoriales en los distintos departamentos, colaborará con la difusión de la tarea llevada adelante por la entidad contratada, brindará información sobre HC en funcionamiento, planes y programas que se estén desarrollando en el territorio. Pondrá a disposición los contactos institucionales disponibles para la realización de entrevistas, así como información sobre los referentes identificados de las HC en territorio.

Desembolsos

Se realizarán 4 desembolsos contra entrega de productos acordados, según el siguiente detalle:

Producto	Porcentaje de pago
I	15%
II	40%
III	20%


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Decano


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Presidente
Fundación Dr. Eduardo Acevedo

JA

IV	25%
----	-----

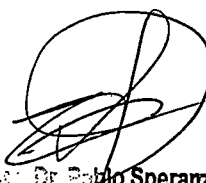
Informes

Los informes serán presentados en formato digital

Luego de entregados los mismos, la contraparte designada por el MGAP dispondrá de 30 días para evaluarlos y solicitar los ajustes que estén contemplados dentro del objeto de cada producto, los cuales serán incorporados en un plazo de hasta 30 días.

Contraparte

La DGDR a través de su Director o quien éste designe será la encargada de supervisar el trabajo del contratado, así como de aprobar los informes y realizar todas las comunicaciones vinculadas a la misma.


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Decano


Ing. Agr. Dr. Pablo Speranza
Presidente
Fundación Dr. Eduardo Acevedo

JA

020090 - 000007.23



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONTRATO

ENTRE EL MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA – PROYECTO SISTEMAS AGROECOLÓGICOS Y RESILIENTES EN URUGUAY, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE AGRONOMÍA y

FUNDACIÓN EDUARDO ACEVEDO

En la ciudad de Montevideo, el ... de ... de 2023, COMPARECEN: **Por una parte: el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) – Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU)** Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY (en adelante “el Contratante”), inscripto con el RUT número 219179100010 representado por Javier Aznarez en su carácter de Gerente Ejecutivo de la UGP, C.I. 3.115.488-2 constituyendo a éstos efectos domicilio especial en Garzón 456 de Montevideo.

Por otra parte: la **Universidad de la República - Facultad de Agronomía**, inscripto con el RUT número 214 181 750 018 representada por su Decano, Ing. Agr. (PhD) Pablo Speranza C.I. 1917135-5 constituyendo a éstos efectos domicilio especial en Av. Gral. Eugenio Garzón 780, y la **Fundación Eduardo Acevedo de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República**, inscripto en el RUT con el número 21 535306 0012, representado por Ing. Agr. (PhD) Pablo Speranza en su carácter de presidente, CI 1917135-5, constituyendo a estos efectos domicilio en Av. Gral. Eugenio Garzón 780 (en adelante “el Contratado”).

PRIMERO.- Antecedentes.

La ley 19.717 de 21 de diciembre de 2018 declaró de interés general la promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica, tanto en estado natural como elaborado, con el objetivo de fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria, contribuyendo al cuidado del ambiente, de manera de generar beneficios que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la República.

En este marco, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial) celebraron un contrato de préstamo para financiar parcialmente el Proyecto “Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay”